REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-**2019-00813-**00

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con las placas referenciadas en el memorial anterior. Por secretaría ofíciese a la secretaria de movilidad o de tránsito respectiva.

Segundo: Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: En relación con el otro vehículo cuyo embargo se encuentra registrado se pone de presente a la apoderada que la Resolución No. DESAJBOR21-277 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, resolvió no conformar registro de parqueaderos para para la vigencia del año 2021, por lo que ante la falta de aparcamientos autorizados para ser llevados al momento de la aprehensión se hace necesario que allegue copia de la póliza ordenada en auto del 22 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 028 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110